



Resolución Directoral

N° 00489-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 28 de octubre de 2024



VISTOS: El Informe N° 468-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 21 de octubre de 2024, remitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;



Que, con Resolución Directoral N° 189-2024-ENSFJMA-DG, de fecha 24 de abril de 2024 se aprueba el REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 014-2024/DA-ENSFJMA, de fecha 15 de abril de 2024, se aprueba la tesis: "El fortalecimiento de la inteligencia emocional a través de la danza de la Diablada puneña en estudiantes de cuarto grado de educación primaria", presentado por la bachiller LUZQUIÑO SALDAÑA, Zulma Jazmine;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia de sustentación de tesis de la bachiller LUZQUIÑO SALDAÑA, Zulma Jazmine, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 014-2024/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0040556

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 62B5C5



realizará el lunes 11 de noviembre de 2024, a las 03:00 p.m. de manera presencial en el Auditorio Institucional;



Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciada en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller LUZQUIÑO SALDAÑA, Zulma Jazmine, de acuerdo al siguiente detalle:



FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Lunes 11 de noviembre de 2024 Hora: 03:00 p.m. Auditorio Institucional	<i>“El fortalecimiento de la inteligencia emocional a través de la danza de la Diablada puneña en estudiantes de cuarto grado de educación primaria”</i>	- Mag. Anaya Figueroa, Tania Maria - Presidente. - Lic. Quezada Rolando, David Estuar - Secretario - Lic. Salsavilca Macavilca, Juana Isolina - Vocal.
Asesor: Lic. Lilian Caycho Carvallo		

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0040556

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 62B5C5

